

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E
INCLUSIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZADA E INCLUSIVA**

EDUCACIÓN FORMAL BACHILLERATO EN CIENCIAS

**DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO
ACADÉMICO ALTERNATIVO PARA ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD DE TERCERO DE BACHILLERATO EN
CIENCIAS**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. POBLACIÓN OBJETIVO.....	3
4. DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO ALTERNATIVO.....	4
4.1. RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO ALTERNATIVO SEGÚN LA POBLACIÓN OBJETIVO	4
4.2. RECOMENDACIÓN DE RÚBRICA PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO ALTERNATIVO SEGÚN LA POBLACIÓN OBJETIVO	5
5.2.1 RECOMENDACIÓN DE RÚBRICA PARA EVALUAR EL ESTUDIO DE CASO..	5
5.2.1 RECOMENDACIÓN DE RÚBRICA PARA EVALUAR LA PRODUCCIÓN CULTURAL Y/O ARTÍSTICA.....	6

1. INTRODUCCIÓN

La presente directriz constituye un documento para la aplicación del trabajo académico alternativo a estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad, que cursan el tercer año de bachillerato en ciencias de las instituciones educativas formales, de todos los sostenimientos y jornadas.

Estas directrices son de carácter general, que deben ser aplicadas por los actores involucrados tanto de los niveles desconcentrados como de la comunidad educativa con el objetivo de precautelar los derechos de los estudiantes y velar por la correcta aplicación del trabajo académico alternativo.

La aplicación del **trabajo académico alternativo** constituye una acción de medida afirmativa, a favor de los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad; por lo tanto, su aplicación en **educación formal** será de **carácter OPCIONAL**, y su puntaje corresponderá a lo establecido por la autoridad en la normativa legal vigente sobre la evaluación final de bachillerato.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Garantizar que el proceso de titulación considere las necesidades educativas específicas de estudiantes con discapacidad dentro de la población objetivo, que cursan el tercer año de bachillerato en ciencias en instituciones de educación formal, mediante la aplicación de un **trabajo académico alternativo**.

Objetivos Específicos

- Definir la población beneficiaria del trabajo académico alternativo, según el tipo de discapacidad y las adaptaciones curriculares implementadas durante su proceso educativo.
- Proporcionar los lineamientos técnicos para la aplicación del trabajo académico alternativo.
- Establecer la metodología y responsabilidades en el proceso de aplicación por parte de los actores involucrados en los niveles desconcentrados e instituciones educativas.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad y estudiantes con necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad y para los estudiantes con presunta discapacidad (que no lograron acceder al proceso de calificación de discapacidad) y que durante su proceso educativo han recibido adaptaciones curriculares, que se encuentren dentro de:

- Instituciones Educativas Formales
- Instituciones Educativas con educación formal para personas jóvenes, adultas y adultas mayores con escolaridad inconclusa
- Instituciones Educativas con Servicio Educativo Especializado de atención específica para estudiantes Sordos, que respondan al Modelo Educativo Nacional Bilingüe Bicultural para Persona con Discapacidad Auditiva.
- Instituciones Educativas con Servicio Educativo Especializado de atención específica para estudiantes con discapacidad visual.

Así también, para estudiantes que se encuentren dentro de los servicios educativos como:

- Programa de atención educativa en los Centros de Adolescentes Infractores (CAI)
- Programa de atención educativa Hospitalaria y domiciliaria
- Programa de atención educativa en Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas - CETAD

4. DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO ALTERNATIVO

Los estudiantes pueden realizar el Trabajo Académico Alternativo:

- Dentro o fuera de la institución educativa,
- De manera individual o en grupos (hasta tres estudiantes) dependiendo de la complejidad,
- De manera manuscrita o en formato digital (Informe de investigación),
- Utilizando recursos de su entorno, sin incurrir en gastos extras.

El trabajo académico alternativo podrá desarrollarse a través de 2 alternativas:

1. Estudio de caso
2. Producciones culturales y/o artística

Nota: Para la aplicación de cualquiera de las 2 alternativas remitirse a los Lineamientos Técnicos para la Aplicación de la Evaluación Final de Bachillerato.

4.1. RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO ALTERNATIVO SEGÚN LA POBLACIÓN OBJETIVO

Discapacidad física

Para la presentación del tema a elección, los estudiantes con discapacidad física podrán presentarlo de forma verbal, visual, escrita; adicionalmente, si consideran necesario, podrán hacer uso de material de apoyo como presentaciones, videos, láminas, plataformas digitales, entre otros.

Discapacidad auditiva

Para la presentación de la temática seleccionada, los estudiantes podrán realizarlo mediante Lengua de Señas Ecuatoriana (LSEC), o de forma escrita; adicionalmente, podrán hacer uso de material de apoyo como presentaciones, videos, láminas, plataformas digitales, entre otros.

Discapacidad visual

Para la presentación los estudiantes podrán realizarlo de forma oral o en video; adicionalmente, podrán hacer uso de material de apoyo como presentaciones, audios, plataformas digitales, láminas, entre otros.

Discapacidad Intelectual y psicosocial

Los estudiantes para la presentación de la temática seleccionada podrán presentar de forma escrita, verbal, trabajo manual; adicionalmente podrán, hacer uso de material de apoyo como presentaciones,

videos, láminas, plataformas digitales, entre otros.

Nota: Lo estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad en los servicios educativos como: Programa de Gestión y Atención de Aulas Hospitalarias y Domiciliaria, Centros de Adolescentes Infractores -CAI y Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas - CETAD y los estudiantes con necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad y estudiantes con presunta discapacidad (que no lograron acceder al proceso de calificación de discapacidad) y que durante su proceso educativo han recibido adaptaciones curriculares durante su proceso educativo, podrán acogerse a cualquiera de las opciones antes mencionadas.

4.2. RECOMENDACIÓN DE RÚBRICA PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO ALTERNATIVO SEGÚN LA POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 RECOMENDACIÓN DE RÚBRICA PARA EVALUAR EL ESTUDIO DE CASO

Para la aplicación de la rúbrica para evaluar el Estudio de caso, se pone en consideración el ajuste al número de palabras para presentar el documento por parte de la población objetivo.

Rúbrica de evaluación de Estudio de Caso		
Sección	Parámetro de evaluación	Escala de valoración
Articulación de Indicadores de Evaluación	Remitirse a los parámetros de evaluación determinados en el lineamiento técnico para la aplicación de la evaluación final de bachillerato: Estudio de caso	Remitirse a los parámetros de la escala de valoración determinados en el lineamiento técnico para la aplicación de la evaluación final de bachillerato: Estudio de caso
Introducción (Mínimo 125 palabras)		
Antecedentes (Mínimo 125 palabras)		
Definición del caso de estudio (Mínimo 125 palabras)		
Justificación del caso de estudio (Mínimo 100 palabras)		
Objetivos del estudio de caso (Mínimo 100 palabras)		
Marco conceptual (Mínimo 450 palabras)		
Marco metodológico (Mínimo 250 palabras)		
Resultados Obtenidos (Mínimo 200 palabras)		
Análisis de resultados (Mínimo 125 palabras)		
Conclusiones (Mínimo 125 palabras)		
Recomendaciones (Mínimo 125 palabras)		
Referencias (N/A)		
Anexos (N/A)		

La nota final de la evaluación final de bachillerato se calcula mediante el promedio ponderado de cada parámetro, que serán calificados sobre diez puntos.

5.2.1 RECOMENDACIÓN DE RÚBRICA PARA EVALUAR LA PRODUCCIÓN CULTURAL Y/O ARTÍSTICA

Para la aplicación de la rúbrica para evaluar la Producción cultural y/o artística, se pone en consideración el ajuste al número de palabras para presentar el documento por parte de la población objetivo.

Rúbrica de evaluación de Producciones culturales y/ o artísticas		
Sección	Parámetro de evaluación	Escala de valoración
Articulación de Indicadores de Evaluación		
Introducción (Mínimo 125 palabras)	Remitirse a los parámetros de evaluación determinados en el lineamiento técnico para la aplicación de la evaluación final de bachillerato: Producciones culturales y/o artísticas	Remitirse a los parámetros de la escala de valoración determinados en el lineamiento técnico para la aplicación de la evaluación final de bachillerato: Producciones culturales y/o artísticas
Antecedentes (Mínimo 125 palabras)		
Definición de la temática (Mínimo 125 palabras)		
Justificación (Mínimo 100 palabras)		
Objetivos (Mínimo 100 palabras)		
Marco conceptual (Mínimo 450 palabras)		
Marco metodológico (Mínimo 250 palabras)		
Descripción de la obra (Mínimo 200 palabras)		
Análisis de la obra (Mínimo 125 palabras)		
Conclusiones (Mínimo 125 palabras)		
Referencias (N/A)		
Anexos (N/A)		

Notas:

- Si el trabajo se desarrolla de forma grupal, es decir de hasta 3 estudiantes se deberá aplicar la rúbrica general determinada de acuerdo con el número de palabras definido conforme al lineamiento técnico para la aplicación de la evaluación final de bachillerato para:
 - Estudio de caso
 - Producciones culturales y/o artísticas